

Bonificaciones. - El tipo de interés aplicable se podrá ver **BONIFICADO** en función de los productos y servicios que la PARTE PRESTATARIA mantenga contratados con la ENTIDAD, o a través de su comercialización o por su mediación.

Para que el tipo de interés del préstamo pueda ser objeto de estas bonificaciones, es requisito imprescindible que alguno de los titulares del mismo sea titular y tenga vigente un Contrato Ruralvía de Banca a distancia con esta Entidad.

El importe máximo total de la bonificación no podrá ser superior a **1.30** puntos porcentuales del tipo de interés ordinario, aunque la suma de bonificaciones por la contratación de varios productos fuera mayor.

Los productos o servicios, y condiciones que darán lugar a la aplicación de la bonificación, y las bonificaciones asociadas a cada uno de ellos, son las siguientes:

BONIFICACION DE 0.10 PUNTOS.- PRESTATARIO/S MENORES DE 30 AÑOS; Si en el momento de la contratación y en las sucesivas fechas de revisión que más adelante se detallarán, alguno de los prestatarios tiene menos de 30 años, el préstamo se beneficiará de esta bonificación.

BONIFICACION DE 0.10 PUNTOS POR CALIFICACION ENERGÉTICA "A". Si el bien hipotecado o alguno de los bienes hipotecados tiene la calificación energética con el índice de eficiencia energética A, y así lo acredite mediante el correspondiente certificado emitido por técnico competente.

BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- PROTECCIÓN DE PAGOS: Tener contratado por mediación de LA PRESTAMISTA un seguro de protección de pagos, asegurando el pago de las cuotas periódicas del presente préstamo hipotecario por causas derivadas de inactividad laboral o incapacidad temporal por parte del prestatario. La bonificación se hará efectiva desde la fecha de contratación del contrato de seguro de protección de pagos hasta la fecha de finalización de dicho contrato de seguro.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro de Protección de Pagos" entregado a los intervinientes de la operación

BONIFICACIÓN DE 0.10 PUNTOS.- SEGURO MULTIRIESGO DEL HOGAR: que deberá contratarse con la compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de LA PRESTAMISTA; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro Multirriesgo" entregado a los intervinientes de la operación

BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE VIDA: que deberá contratarse, por al menos el 100% del valor del capital vivo del préstamo, con la compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de LA PRESTAMISTA, debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro de vida temporal" entregado a los intervinientes de la operación

BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL RGA IT AUTÓNOMOS, que deberá contratarse con dicha compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de Información del Seguro Incapacidad temporal de autónomos emitido por Seguros RGA, que ha sido entregado a los intervinientes de la operación

BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE SALUD (ASISTENCIA SANITARIA), que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de información del Seguro de Salud emitido por DKV y entregado a los intervinientes de la operación

BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE AUTOS, que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de Oferta de Seguros de Automóvil emitido por Seguros RGA que ha sido entregado a los intervinientes de la operación.

BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTÓNOMOS RGA, que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento informativo de Seguro de Responsabilidad civil emitido por RGA que ha sido entregado a los intervinientes de la operación.

Las bonificaciones solo serán de aplicación mientras la PARTE PRESTATARIA se encuentre al día en los pagos del préstamo, y mantenga contratados los productos o servicios que dan derecho a dicha bonificación en las condiciones antes indicadas, sin que la formalización de este contrato de préstamo conlleve la obligación de la PARTE PRESTAMISTA de acceder a contratar todos o algunos de dichos productos.

El cumplimiento de las condiciones por más de un prestatario no dará lugar a la acumulación de las reducciones, siendo éstas únicas por cada condición cualquiera que sea el número de prestatarios que las cumpla.

El cálculo de las bonificaciones será revisado cada doce meses desde la fecha de constitución del préstamo. Si en la fecha de revisión se cumplen las condiciones establecidas se bonificará en la cuantía indicada, manteniéndose dicha bonificación en sucesivas revisiones anuales cuando la PARTE PRESTATARIA siga cumpliendo las condiciones en las sucesivas revisiones.

En caso que las citadas reducciones dejaran de aplicarse por haber cesado la contratación y diese lugar a un margen distinto al que venía aplicándose, la Caja lo comunicará al prestatario en el domicilio que consta en esta escritura a efectos de notificaciones, con una antelación mínima de quince días a la aplicación del nuevo tipo de interés. Sin perjuicio de ello, la información se facilitará en la primera comunicación que en el marco de la relación contractual se dirija al prestatario. No obstante, la comunicación de la Caja se tendrá por recibida si la parte prestataria dentro del primer mes de cada periodo no manifestara su disconformidad.